

Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a «La Parra, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
 Términos municipales: Enix y Almería.
 Destino: Realización de obras de paseo marítimo y urbanización.
 Plazo concedido: Treinta años.
 Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Paseo marítimo, bloques de edificaciones, red de suministro de energía eléctrica, de agua potable y de saneamiento con estación depuradora y emisario submarino.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a «Gas Natural, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de los términos municipales de Barcelona y San Adrián de Besós para instalar un gasoducto submarino.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Gas Natural, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
 Términos municipales: Barcelona y San Adrián de Besós.
 Destino: Instalación de un gasoducto submarino.
 Plazo concedido: Treinta años.
 Canon unitario: Cinco pesetas por metro lineal de conducción en la parte que discurre tanto por la zona marítimo-terrestre como el lecho del mar.
 Instalaciones: Tuberías de conducción terrestre con parte aérea y parte enterrada y tubería de conducción submarina.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a don José Ojeda Guerra y don Fermín Suárez Valido la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Arucas (Gran Canaria) y se legalizan las obras construidas consistentes en unas viviendas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Ojeda Guerra y don Fermín Suárez Valido una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
 Término municipal: Arucas.
 Superficie aproximada: 480 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de unas viviendas.
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificio de una sola planta con las siguientes dependencias: porche de acceso, vestíbulo, estar-comedor, parador, tres dormitorios, baño y aseo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a don Pedro y don Isidro Suárez Pérez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Arucas (Gran Canaria) y se legalizan las obras construidas consistentes en unas casas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro y don Isidro Suárez Pérez una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
 Término municipal: Arucas.
 Superficie aproximada: 192 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de unas casas.
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Dos viviendas distribuidas en planta baja y planta primera, de paredes de mampostería ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 14 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a «Castellana de Inversiones, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Alfaz del Pi (Alicante), para la instalación de una tubería de recogida y elevación de agua del mar.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Castellana de Inversiones, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
 Término municipal: Alfaz del Pi.
 Destino: Instalación de una tubería de recogida y elevación de agua del mar.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y de 10 pesetas por la ocupada en el mar litoral.
 Instalaciones: Dos electro-bombas centrífugas, marca «Worthington», tipo 2 PC-10, con un caudal de 24.000 litros por hora cada una.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 14 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Antonio García Carranza autorización para aprovechar aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Santiponce (Sevilla), con destino a riegos en la finca de su propiedad denominada «Alamillo e Isla de Hierro».

Don Antonio García Carranza ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Santiponce (Sevilla), para riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto:
 Conceder a don Antonio García Carranza autorización para derivar un caudal continuo del río Guadalquivir de 74,40 litros/segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,8 litros/segundo y hectárea, con destino al riego de 93 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Alamillo e Isla de Hierro», sita en término municipal de Santiponce (Sevilla), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán a los proyectos que han servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueban. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los proyectos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir el proyecto correspondiente, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda, en ningún caso, del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a